

¿LOS DERECHOS HUMANOS SIEMPRE ESTUVIERON EN LA ESCUELA PRIMARIA MEXICANA?

GUADELUPE TERESINHA BERTUSSI VACHI



contexto
e
educação

RESUMEN

Las condiciones históricas por las cuales se introdujo el estudio de los derechos humanos en la escuela primaria mexicana, en la década de los 90, no son las que caracterizaban el momento de la redacción y firma de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, en la pos-guerra, ni siquiera son las mismas de cualquier otro momento, sino las de implantación del neoliberalismo, encetada en 1982. Ocurre la privatización de los derechos humanos, transformados en bienes mercantiles de adquisición individual. El discurso pedagógico oficial, considera apenas los derechos individuales, civiles y políticos, no los derechos sociales, económicos, culturales y de los pueblos, individuales y colectivos. Los derechos humanos aparecen en el discurso pedagógico oficial implicados con deberes del ciudadano, cuando la Declaración de la ONU se refiere a deberes del Estado para con la población.

Palabras-clave: discurso pedagógico oficial, derechos humanos, neoliberalismo.

Aceito para publicação em abril de 2001

OS DIREITOS HUMANOS SEMPRE ESTIVERAM NA ESCOLA PRIMARIA MEXICANA?

RESUMO: *As condições históricas sob as quais se introduziu o estudo dos direitos humanos na escola primária mexicana, na década de 90, não são as que caracterizavam o momento da redação e assinatura da Declaração Universal dos Direitos do Homem, no pós-guerra, nem mesmo são as mesmas de qualquer outro momento, senão as da implantação do neoliberalismo, encetada em 1982. Ocorre a privatização dos direitos humanos, transformados em bens mercantis de aquisição individual. O discurso pedagógico oficial, considera apenas os direitos individuais, civis e políticos, não os direitos sociais, econômicos, culturais e dos povos, individuais e coletivos. Os direitos humanos aparecem no discurso pedagógico oficial implicados com deveres do cidadão, quando a Declaração da ONU refere-se a deveres do Estado para com a população.*

Palavras-chave: *discurso pedagógico oficial, direitos humanos, neoliberalismo.*

HAVE HUMAN RIGHTS ALWAYS BEEN IN MEXICAN ELEMENTARY SCHOOLS?

ABSTRACT: *The historical conditions under which the study of human rights in Mexican elementary school were introduced in the 90s are not the ones that characterized the moment of the writing and signing of the universal declaration of human rights in the post war nor are the same as any other moment. They are establishment of neoliberalism started in 1982. It occurred the privatization of human rights, transformed into commercial goods of individual acquisition. The official pedagogic speech take into consideration only individual, civil, and political rights and they don't consider social, economic, cultural, the people, individual and collective rights. Human rights show up in the official pedagogic speech implicated with citizenship duties, however, the declaration from the UNO refers them as duty of the state to the population.*

Keywords: *official pedagogic speech, human rights, neoliberalism.*

En este artículo se presentan algunos de los resultados de la investigación *Los Derechos Humanos en el Discurso Pedagógico: Análisis de los Actuales Libros de Texto Gratuito de la Escuela Básica Mexicana*, (Bertussi, 1999a), que constituye la primera parte de un amplio proyecto de investigación que desde algunos años estamos desarrollando sobre el tema, en el área de investigación de la Universidad Pedagógica Nacional.

En el marco de lo que en nuestro estudio hemos avanzado hasta ahora, podemos afirmar que la introducción del discurso pedagógico oficial de los derechos humanos en la escuela primaria no fue objeto de discusión pública entre los sujetos educativos; como tampoco lo fue el contenido presente en los actuales libros de texto gratuito; además, de que hasta nuestros días, no ha habido discusión alguna en torno a los enfoques teóricos que puedan dar cuenta críticamente tanto de las condiciones de su presencia como de su sentido, en el actual sistema educativo (Bertussi, 1999b).

De ahí la necesidad de abrir el debate sobre estos tres aspectos, que contribuya al mayor conocimiento sobre los mismos y sobre sus múltiples implicaciones, no sólo por parte de los sujetos directamente involucrados en este proceso educativo, como también de la sociedad mexicana en general.

En este sentido nuestro artículo pretende promover el debate sobre el último de los puntos arriba mencionados indagando ¿de qué fuentes provienen y de que forma se introdujeron en la educación primaria? O más específicamente ¿cómo emerge el discurso pedagógico oficial de los derechos humanos en la escuela primaria del país, a partir de la década del noventa? Mas que dar respuesta acabadas a estas interrogantes trataremos de plantear algunos puntos de discusión para profundizar un debate futuro.

En este esfuerzo nos orientamos desde la perspectiva teórico-analítica propiciada por el análisis del discurso, que permite conjugar interdisciplinariamente el plano propiamente lingüístico con el político, (Benveniste, 1994; Pecheux, 1983; Maingueneau, 1976; Reboul, 1986; Robín, 1973, Foucault, 1970; Diaz, 1998) el sociológico y el histórico para abordar a dimensión ideológica del discurso (Haidar y Rodríguez, 1996). El estudio de esta dimensión hace posible analizar cualquier producción lingüística discursiva como un acto político resultado de las relaciones de poder inscritas en las condiciones de su producción (Foucault, 1980).

Desde esta perspectiva se plantea la necesidad de considerar el discurso sobre los derechos humanos en los actuales libros de texto gratuito de la escuela primaria en el marco de según sus condiciones de producción, circulación y recepción. Con este fin iniciaremos nuestro análisis a partir de la pregunta ¿los derechos humanos siempre estuvieron presentes en los libros de texto gratuito de la escuela primaria mexicana?

Para ello es necesario señalar, inicialmente, que el discurso pedagógico oficial de los derechos humanos empieza a tener presencia formal en la escuela básica a raíz del *Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica*. Éste acuerdo, firmado en mayo de 1992 entre el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación (SNTE) y el entonces presidente Carlos Salinas de Gortari (SEP-SNTE, 1992), es el instrumento jurídico que dio paso a la reforma neoliberal para la educación básica implantada en el país a partir de aquél sexenio. Los cambios establecidos por dicha reforma se refieren, sobre todo, a la nueva forma de organización y gestión del sistema de educación básica, a las nuevas modalidades de la carrera magisterial y a los nuevos contenidos y materiales educativos.

En relación con este último aspecto, se encuentra la introducción de la asignatura de Educación Cívica en el mapa curricular de la educación primaria con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el *Plan y Programa de Educación Básica Primaria 1993* (SEP, 1993) que contempla en uno de sus cuatro ejes, la enseñanza de los contenidos *Conocimiento y Comprensión de los Derechos y Deberes*, mediante los cuales se pretende difundir el discurso pedagógico oficial de los derechos humanos en las escuelas de todo el territorio nacional.

Para responder a las exigencias de los nuevos contenidos del mapa curricular de la educación básica, fue elaborado el conjunto de materiales didácticos integrados por las guías para los profesores y los libros de texto gratuito para los alumnos que estaban vigentes desde los años setenta. A partir de las indicaciones del *Plan*, se diseñaron los nuevos materiales didácticos de acuerdo con dos modalidades. Por un lado, mediante el concurso público convocado en 1992, por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través del cual se seleccionaron entre otros, los libros integrados para el primero y segundo grados de la educación primaria (SEP, 1993 y 1996). En

ambos libros los contenidos que se refieren a los derechos humanos aparecen de manera transversal, es decir, como parte integrante de todos los temas tratados en estos libros, de acuerdo con lo indicado en el referido *Plan*.

Por otro lado y frente a la polémica desatada en torno a los libros de historia para el cuarto, quinto y sexto grados seleccionados por el mencionado concurso y en los cuales estaban tratados los contenidos sobre los derechos humanos, la SEP optó finalmente por no editarlo y substituirlos por los elaborados por una comisión constituida *ad-hoc*. Ésta comisión, además de los nuevos libros de historia, elaboró el material didáctico *Conoce Nuestra Constitución* (SEP, 1997) dedicado únicamente a los contenidos de educación cívica y, por lo tanto, también a los de derechos humanos, para los tres últimos grados de la escuela primaria; dicho material – aunque haya sido denominado “didáctico” debido a su presentación gráfica distinta a los demás – es también de hecho un libro de texto.

Las modalidades de este tortuoso proceso son precisamente las responsables por las características que asume el discurso de los derechos humanos en la escuela primaria. La primera de estas características, de acuerdo con la tipología establecida por Maingueneau hacen de éste, un *discurso pedagógico*, ya que sus funciones discursivas dominantes son, sobre todo, de tipo incitativo-apelativo y referencial, propias de los discursos pedagógicos y científicos (Maingueneau, 1998).

La segunda característica de este tipo de discurso pedagógico y que lo hace ser también un discurso pedagógico oficial se encuentra en la forma en que sus contenidos han sido recontextualizados. Este proceso según Bernstein y Dias, resulta “tanto la selección de los discursos en el campo de la disciplina, como la ubicación ideológica de las teorías y de los conceptos creados dentro del campo intelectual de la educación, de acuerdo con las demandas de socialización legítimas en el contexto escolar” (Bernstein y Díaz, 1995). Es en este sentido que podemos afirmar que estamos ante la presencia de un discurso pedagógico oficial, toda vez que este ha sido objeto de un proceso de recontextualización, en la medida en que tanto sus contenidos sobre los derechos humanos como los límites de éstos, han sido seleccionados y establecidos desde una visión oficial y, se encuentran pedagógica e ideológicamente sometido a los principios que regulan el proceso de transmisión-adquisición de dichos contenidos.

La tercera característica que hace de éste un discurso pedagógico oficial de los derechos humanos es el resultado de lo que Foucault señala como la presencia de los controles internos y externos en el discurso (Foucault, 1980). En este caso dichos controles regulan oficialmente la emergencia del discurso, sus características y sentido, los límites del espacio donde éste circula, así como la relación de poder entre quien lo emite – el gobierno –, y quienes lo reciben, – los alumnos de la escuela primaria del país (Bertussi, 1999a).

Todo lo anterior habla de un tipo particular de discurso que está siendo divulgado obligatoriamente y de forma masiva, desde de la escuela primaria, a una parte significativa de la población mexicana. Sus receptores no son solo los niños y niñas de las generaciones presentes y futuras que acceden a este nivel del sistema escolar, sino, que lo son también sus familias, así como los trabajadores de la educación.

Sobre la magnitud de este proceso educativo, fundamental para la conformación de un tipo distinto de relación entre el estado y la ciudadanía, son testimonio las grandes cifras de las ediciones de los referidos libros que hasta el momento han sido de 3.523.390 ejemplares para el *Libro Integrado Primer Grado*; 1.399.500 para el *Libro Integrado Segundo Grado* y 2.000.000 de ejemplares para el material didáctico *Conoce Nuestra Constitución* (SEP, 1993, 1996, 1997).

Pese a todo lo anterior, es reducido el interés de la comunidad académica por conformar un campo de conocimiento constituido por la implicación de doble sentido entre derechos humanos y educación, que presente un cuerpo relevante de conocimientos, saberes y prácticas específicas.

De hecho la preocupación sistemática sobre el tema de los derechos humanos y la educación es reciente en México, tan es así, que en el ámbito de la investigación educativa, se le considera todavía como un campo de conocimiento de tipo emergente. Ello se debe a que su tratamiento como objeto particular de estudio y de reflexión teórica, así como una metodología propia para su enseñanza, se encuentran todavía en fase de elaboración. Por lo mismo, la producción teórica y la bibliografía disponibles son todavía reducidas, poco variadas y de circulación restringida y dispersa.

En este panorama, es más escasa aún la producción sobre el discurso de los derechos humanos en la escuela primaria. Una revisión sobre el tema permite constatar que en su estudio predomina sobre todo, la preocupación por demostrar cómo el sentido del discurso pedagógico oficial de los derechos humanos en los actuales libros de texto gratuito, institucionaliza, formaliza o explícita contenidos presentes ya en las políticas educativas, en libros didácticos y de texto anteriores (Bertussi, 1993).

Con ese afán, algunos autores recorren, de manera sistemática y exhaustiva, la historia de las ideas liberales radicales en el país, particularmente de la etapa pos-revolucionaria, en busca de los fundamentos de los derechos humanos en la educación y en particular en la educación básica. Así, esta clase de estudios encuentra que dichos fundamentos sean plasmados desde hace más de medio siglo en la Constitución y luego en las demás leyes y documentos derivados de la misma, que a lo largo de la historia contemporánea del país han estructurado y orientado el ideal, las políticas y las acciones de los distintos gobiernos en el ámbito educativo.

Los resultados de esta revisión, sin embargo, se refieren frecuentemente afirmaciones generales, como la siguiente: “en México la democracia y los derechos humanos han estado siempre presentes, de manera explícita en el marco filosófico de la educación básica como contenido, valor y fin, desde hace más de 50 años a través del Artículo Constitucional, la Ley General de Educación, los planes y programas de estudio e incluso en los libros de texto gratuitos para el caso de la primaria” (Conde, 1997, p.12).

Por otra parte, y en el mismo sentido, tales resultados son la interpretación de las concepciones o propuestas educativas realizadas en diferentes momentos políticos e históricos del país; que para estos investigadores, son la más contundente evidencia de cómo los derechos humanos siempre estuvieron en la escuela.

Ilustra lo anterior afirmaciones como las siguientes: “el marco filosófico para la educación propuesto durante el avilacamachismo a partir del pensamiento de Torres Bodet y la consecuente reforma al artículo tercero es una de las primeras referencias a lo que podría ser una educación que respondiera a los fines de la Unesco.” (Conde, 1997, p.12). Inclusive que,

los valores y principios de derechos humanos que se incorporaron a la nueva redacción del artículo tercero en 1946, amor a la patria, solidaridad internacional, independencia política, justicia, libertad de creencias, democracia, nacionalismo, igualdad de derechos, mejor vivencia humana y fraternidad, permanecieron hasta 1993, cuando se reforma nuevamente el artículo tercero y se incorpora el reconocimiento al derecho a la educación y la noción de dignidad humana. (Medellin, apud Conde, 1997, p.12)

En el mismo sentido destacan, por ejemplo, cómo el *Plan de Estudios de Primaria – 1952-1958* – “consignaba entre las finalidades de la historia afirmar en los alumnos los ideales democráticos de México” (Menezes apud Conde, 1997, p.13). Durante el gobierno de Adolfo López Mateos (1958-1964), el objetivo general de la educación media incluía “el desarrollo de actitudes que aseguraran su convivencia social en la libertad, la democracia, la justicia y la paz” (Idem).

No es nuestro propósito abrumar al lector con un catálogo de citas sobre cómo ha sido elaborada esta peculiar historia de la relación entre derechos humanos y educación. Solo buscamos señalar cómo la misma es construida a partir del supuesto de que “los derechos humanos han estado siempre presentes en el discurso educativo oficial” (Conde, 1997, p.14). Y, por lo tanto, con el mismo sentido y de manera progresiva, argumento al que buscan fundamentar en la mayor o más detallada cantidad de evidencias jurídicas, filosóficas y pedagógicas.

Frente a esta concepción es necesario considerar, por un lado, que la filosofía de los derechos humanos es parte fundante (Beristain, 1988) del ideario y del imaginario liberal, soportes del estado moderno; por otro, que en ambos soportes abrevia también la actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, como documento, da origen a las diferentes leyes y documentos que han definido y orientado la educación nacional desde 1917 hasta el presente. Por lo mismo, es coherente la presencia en éstos documentos del espíritu de los derechos humanos (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1993).

Sin embargo, esta forma de construir y explicar la realidad privilegia la presencia progresiva de la idea de los derechos humanos en los principios, documentos y políticas educativas de las últimas

décadas, y con ello los desvincula de sus determinantes históricos. No considerar dichas condiciones históricas conlleva precisamente a construir la visión de que hay una y única idea de derechos humanos, que como tal ha estado presente y necesariamente ha formado parte, de manera progresiva, de la historia de la educación del país.

De esta manera queda cancelada, la posibilidad de considerar que dicha concepción se encuentra en construcción, que pueda haber sido planteada de manera parcial, precaria o insuficiente o, incluso, que sea manipulada ideológicamente como parte de las estrategias de reproducción de la hegemonía. Sólo la consideración y el análisis de las condiciones históricas responsables por la emergencia, circulación y recepción de dicha idea permiten, precisamente, destacar las particularidades y singularidades que la misma asume en cada momento (Bertussi, 1999b).

Las explicaciones anteriores pueden ser caracterizadas de idealistas, toda vez que para ésta postura teórica la realidad es el resultado necesario, lineal y simple del desarrollo de las ideas (Foucault, 1998). Explicación que, según Foucault, ha sido el método tradicional de construir la historia de las ideas, responsable de considerar cualquier discurso como una creación que se manifiesta de manera necesaria y continua, y cuya producción de sentido le es immanente.

Por todo lo anterior, es necesario recuperar la historia de la relación entre derechos humanos y educación desde la perspectiva teórico-analítica del análisis del discurso; ésta permite, – a partir de la consideración de las categorías de formación social, formación ideológica, formación discursiva, coyuntura y serie histórica – rescatar las condiciones de producción, circulación y recepción del discurso y dar cuenta de las particulares formas que asume en cada momento histórico la referida relación (Aidar). Se trata, así, de ubicar el discurso pedagógico oficial de los derechos humanos en lo que Foucault llama de condiciones de posibilidad de emergencia, según las cuales ningún discurso ocurre de manera progresiva como plantea el idealismo, sino que surge y se desarrolla a lo largo de series y discontinuidades históricas (Foucault, 1970). Es, por lo tanto, en las particulares condiciones de cada una de estas series donde hay que buscar el sentido del referido discurso.

Desde esta perspectiva y dentro de los límites de este espacio analizaremos algunos aspectos de lo que llamamos *implicación de doble sentido entre derechos humanos y educación*,

con el propósito de evidenciar tanto las insuficiencias del abordaje idealista como la necesidad de su revisión desde una perspectiva histórico-crítica.

Si bien – como ya señalamos – la Constitución mexicana se inspira en los principios de la filosofía yusnaturalista-racionalista que fundamentan el estado moderno, la cultura de los derechos humanos, que surge política y jurídicamente en 1948 en el escenario internacional de la posguerra, comparte estos mismos principios. Formaliza su aprobación, en aquella fecha, el documento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, propuesto y elaborado por la Organización de las Naciones Unidas. Por lo tanto, desde la perspectiva de sus fundamentos filosóficos ambos documentos abrevan en la misma fuente (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1999).

Sin embargo, más allá de los múltiples antecedentes históricos de los derechos humanos, desde la perspectiva del análisis del discurso la Declaración constituye su documento fundante, al que actualizan y se remite necesariamente, en las últimas décadas, todos los comentarios sobre los derechos humanos. En este sentido coincidimos con Rabossi, quien señala que el fenómeno de los derechos humanos nace en la fecha anterior y su historia es la historia que puede relatarse a partir de ella “y todo lo sucedido antes debe considerarse mero antecedente precursor, prehistoria o aún protohistoria” (Rabossi, 1991). En esta perspectiva se ubican por lo tanto, también el discurso formulado en los libros de texto gratuito, toda vez que es en éstos donde el sintagma “derechos humanos” es mencionado explícitamente por primera vez (Bertussi, 1999a).

Por lo mismo no se trata de excluir un u otro documento, sino de considerar, por un lado, la intertextualidad presente en el discurso de los derechos humanos en los actuales libros de texto (Bertussi, 1999b). Por otro lado, que si bien cada documento funda comentarios particulares, de acuerdo con el Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la medida en que el gobierno firmó la Declaración, ésta pasó a ser considerada como ley suprema en toda la unión.

Por ello es necesario considerar, más allá de la comunión de sus fundamentos, dado que las condiciones históricas de posibilidad de emergencia de ambas son distintas, sus sentidos, aunque

complementarios y coincidentes, también varían. Para la Constitución es prioritario construir la nación y legalizar la constitución de los individuos como ciudadanos, tanto en el plano individual como en el colectivo; esto es estructurar, proteger sus vidas, las relaciones e instituciones sociales, de tal suerte que se garantice la reproducción de cada uno y de la sociedad en su conjunto. El objetivo de la declaración es, en cambio, establecer las condiciones que asume la alteridad entre el estado y el ciudadano, los grupos y colectivos sociales. A los últimos los constituye a todos, individual y colectivamente, como los sujetos activos de sus derechos humanos, capaces de hacerlos valer frente a las posibles violaciones que a los mismos puede infligir el estado cuando no respeta el estado de derecho. En otras palabras, la declaración fija el límite frente a los abusos de la autoridad pública.

Por otro lado, las condiciones históricas bajo las cuales entra formalmente el discurso pedagógico oficial de los derechos humanos en la escuela, desde el inicio de la década de los noventa, tienen poca o ninguna relación con los momentos históricos anteriores, como tratan de hacer creer las citas presentadas.

En este sentido más allá de que la formación social mexicana sigue siendo de tipo capitalista, la política estatal es reorientada radicalmente a partir de 1982 con el gobierno del presidente Miguel de la Madrid. Los postulados desarrollistas que la caracterizaron desde los años setentas fueron sustituidos por los principios de la doctrina neoliberal. Esto hace que las condiciones económicas, políticas e ideológicas en las cuales surgen el discurso pedagógico oficial de los derechos humanos en los actuales libros de texto gratuito sean, no sólo particulares y distintas en relación con los momentos históricos anteriores, sino incluso antagónicas en muchos aspectos.

El neoliberalismo implica la organización de un estado de tipo no interventor. Es decir, un estado que no intervenga o regule los procesos de producción y distribución de la riqueza social, puesto que éstos deben regirse según el libre juego del mercado. Es más, plantea la substitución del estado por el mercado. Por lo mismo las características y funciones del estado neoliberal son no solamente distintas sino que opuestas a las del llamado estado de bienestar social que caracterizó al desarrollismo (Saxe, 1999). Este último se caracterizó precisamente por su compromiso por regular dichas leyes

en beneficio de todos los sectores sociales, con lo que asumía así activamente su papel de garante y promotor del conjunto de derechos individuales, grupales y colectivos de todos los ciudadanos.

Contrariamente para el estado neoliberal los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y de los pueblos, o aun el bienestar social que los expresan son, convertidos también en bienes mercantiles. De esta manera no son más que conceptos cuya realización o satisfacción quedan a merced y circunscritos a la esfera de la iniciativa individual. Por lo tanto, su promoción es responsabilidad de cada persona y de acuerdo con sus posibilidades de acceso y ubicación en el mercado. Esto es lo que ha sido llamado “privatización de los derechos humanos” (Plesburger, 1994).

Lo anterior nos indica que la alteridad del discurso pedagógico oficial de los derechos humanos presente en los actuales libros de texto de la escuela primaria también ha cambiado. Su sujeto emisor, o sea, el estado ya no es el mismo; tampoco lo es el sujeto receptor, o sea el niño y la niña – el alumno de la primaria – que aquél construye. Ambos han cambiado y con ellos también las estrategias discursivas que dan cuenta de su nuevo sentido. Por lo mismo, el discurso actual no es y ni puede ser necesariamente progresivo, porque no existe continuidad entre el de hoy y el de las décadas anteriores, toda vez que ambos pertenecen a series históricas distintas.

Tanto es así, que el concepto que divulgan los libros de texto gratuito, coincide con los postulados neoliberales. Se encuentra fragmentado, restringido y hace de los niños y de las niñas sus garantes. Considera por derechos humanos apenas los derechos individuales civiles y políticos y a los demás derechos únicamente como garantías individuales. De esta manera excluyen del concepto integral establecido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos los derechos sociales, económicos, culturales y de los pueblos, individuales y colectivos. Y esto a pesar de que México al firmar éste documento contrajo el compromiso de respetarlo y promover su enseñanza.

En relación con este aspecto, queremos subrayar que los derechos humanos aparecen en el discurso pedagógico de los libros de texto implicados con deberes, aun cuando sabemos que este no es el sentido que le da la Declaración; ésta busca, más que nada, habilitar a la persona humana o al ciudadano para demandar el respeto de los mismos, o sea, su garantía por parte del estado.

Desde la perspectiva del análisis del discurso se pone en tela de juicio la afirmación de que los derechos humanos han estado siempre presentes en la escuela. Estar a través de los fundamentos de las leyes y políticas educativas no es lo mismo que formalmente como contenido explícito, que estructura conocimientos y prácticas específicas.

Lo anterior nos motiva a seguir deconstruyendo el discurso de la historia de la relación entre derechos y educación humanos elaborado desde el idealismo, para reconstruirlo a partir de las relaciones de poder presentes en cada serie histórica. Y en este intento seguimos mediados por la vieja oposición entre la concepción idealista y la materialista en la explicación de la realidad social; oposición que atraviesa, particularmente, toda la historia del pensamiento moderno.

Espero que éstas líneas hayan contribuido a situar algunos puntos indispensables para conformar una agenda de discusión sobre el tema de los derechos humanos en la educación básica.

BIBLIOGRAFÍA

BERNSTEIN, Basil; Mario Díaz. “Hacia una teoría del discurso pedagógico. En *Revista Colombiana de Educación*, 1^{er} semestre, 1995.

BERTUSSI, Teresinha Guadalupe. “Qué pasa cuando no hay libro de texto: el caso de Brasil”, en *Intringüles*, Mexicali: UPN, n.7, enero-marzo, 1993.

_____. *Los derechos humanos en el discurso pedagógico: análisis de los actuales libros de texto gratuito de la escuela básica mexicana*. Inédita. México: UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. 1999a. Tesis de doctorado

_____. “*Derechos humanos en la escuela primaria sí, pero no tanto*”. En Memoria del Foro Nacional: La educación básica ante el nuevo milenio. México: Cámara de Diputados de la LVII Legislatura, 1999b, 206p. v.1.

BENVENISTE, Emile. *Problemas de Lingüística General*. 12.ed. México: Siglo XXI, 1994. 2v.

BERISTAIN, Helena. *Diccionario de Retórica y Poética*. México: Porrúa Ed., 1988.

CONDE, Silvia. “*Los caminos de la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia*”. Documento de Análisis para el Diplomado en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Puebla, México, 1997.

DÍAZ, Mario. *Pedagogía, discurso y poder*. Bogotá: Corprodic, 1988.

HAYDAR, Julieta (s/f). “*El debate CEU – Rectoría: estrategias argumentativas*”. Inédita. México: UNAM Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Tesis presentada para aspirar al grado de doctora.

HAYDAR, Julieta; RODRÍGUEZ, Lidia. “*Funcionamiento del poder y la ideología en las prácticas discursivas*”. En *Dimensión Antropológica*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, v.7, año 3, mayo-agosto, 1996.

FOUCAULT, Michel. *La arqueología del saber*. 1.ed. México: Siglo Veinte, 1970.

_____. *El orden del discurso*. Barcelona: Editorial Tusquets, 1980.

_____. El sujeto y el poder, en Hubert Dreyfus y Paul Babinow. *Más allá del estructuralismo y la hermenéutica*. México: UNAM, 1998.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 21.ed. México: Velma, 1993.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. México: Amnistía Internacional, 1999.

MAINGUENEAU, Dominique. *Introducción a los métodos de análisis del discurso*. Argentina: Ed. Achete, 1976.

_____. *Termos-Chave da Análise do discurso*. Belo Horizonte: Editora da Universidade Federal de Minas Gerais, 1998.

RABOSSA, Eduardo. El fenómeno de los Derechos Humanos y la posibilidad de un nuevo paradigma teórico. En: SOBREVILLA, David (comp.). *El Derecho, la política y la ética*. México: Siglo Veintiuno Editores, 1991.

REBOUL, Oliver. *Lenguaje e ideología*. México: Fondo de Cultura Económica, 1986.

ROBÍN, Regine. *Histoire et linguistique*. París: Librairie Amand Colín, 1973.

PECHEUX, Michel. *Hacia el análisis automático del discurso*. Madrid: Gredos, 1983.

PLESBURGER, Miguel. *Hacia una reconceptualización de los derechos humanos*. Proyecto: promoción integral de los derechos humanos en América Latina. Colombia: Instituto Latinoamericano de Servicios Legales, Ilsa, 1994.

SAXE, John (Coord.). *Globalización: crítica a un paradigma*. México: Instituto de Investigaciones Económicas la UNAM y Plaza y Janes, 1999.

SEP-SNTE. *Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica*, México, 18 de mayo, 1992. mim.

SEP. *Plan y Programas de Estudio 1993, Educación Básica Primaria*. México, 1993.

_____. *Libro integrado Primer grado*. México, 1993.

_____. *Libro integrado Segundo grado*. México, 1996.

_____. *Conoce nuestra Constitución*. México, 1997.

